



**AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
REGISTRO**

FECHA 15 DIC. 2015

ENTRADA Nº

SALIDA Nº 3577

Mediante la presente, se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 15-12-2015, sobre puntuaciones definitivas obtenidas en el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de coordinación y docente del “ PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN-GJ “RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ,FASE2.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1099/2015

**LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y
DOCENTE PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN-GJ
“RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ,FASE2.”**

ANTECEDENTES:

Convocado el proceso selectivo para cubrir las plazas del coordinador y docente del “PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN-GJ “RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ, FASE2.”

Realizada por el tribunal de selección, la valoración de méritos y entrevistas a los aspirantes, conforme a los criterios recogidos en la bases de la convocatoria, resulta la puntuación provisional recogida en el acta del tribunal, de diez de diciembre de dos mil quince.

Publicada la Resolución de Alcaldía número 1094, de diez de diciembre, con las puntuaciones provisionales otorgadas a los/as candidatos/as, y concediendo un plazo de dos días de alegaciones a dicha resolución, se presenta en Registro General, con fecha catorce de diciembre, una alegación por Dña. M^a Dolores Fernández Gabarrón.

Conforme a las bases de la mencionada convocatoria, al acta del Tribunal de Selección de fecha catorce de diciembre y a las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a Maria Dolores Fernández Gabarrón, en base a la argumentación del Tribunal de Selección, recogida en el acta de fecha catorce de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Continúa el tribunal con la resolución de la alegación presentada esta misma mañana, en Registro General, por Dña. M^a Dolores Fernández Gabarrón, a la lista provisional de puntuaciones del personal coordinador y docente del Programa. Alega la candidata que no se le han valorado los méritos correspondientes a la experiencia laboral, en concreto la experiencia como coordinadora en Garantía Social. Ha sido criterio del tribunal no valorar estos méritos en el apartado de experiencia laboral, sino en el de otros méritos. Entiende, que a pesar de realizarse funciones diferentes a las del puesto en el que se



AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL

*contrata, (sirva de ejemplo el que plantea la aspirante; el gestor administrativo en un programa mixto que también realiza funciones de coordinación o el coordinador que realiza funciones docentes), hay que mantener un criterio objetivo para la valoración de dichos méritos y ese criterio solo nos lo aporta el contrato de trabajo, concretamente el puesto en el que se contrata. En base a dicha argumentación, el Tribunal acuerda que **NO** procede **ESTIMAR** la alegación de la aspirante.”*

Segundo.- Al no estimarse la alegación presentada a la lista provisional de puntuaciones del personal coordinador y docente, **ELEVAR a DEFINITIVA** dicha lista provisional, que quedaría como a continuación se indica:

PERSONAL DOCENTE		PUNTUACIÓN
NOMBRE	DNI	
INOCENTE FRANCISCO PALOP FERRANDEZ	22468142V	27
M ^a DOLORES CAMPUZANO CABALLERO	27460875W	14
LUCIA CARRASCO BLAZQUEZ	48427040B	18
CARMEN HERNÁNDEZ FERRE	48491640G	15,14
LAURA LOPEZ ATIENZA	47062296H	27,46
GABRIEL E. PARDO CUADRADO	34829899X	31

COORDINADORES		PUNTUACION
NOMBRE:	DNI:	
JOSE ANTONIO DE BEJAR MANZANERA	34801671A	34
LUCIA CARRASCO BLAZQUEZ	48427040B	15
M ^a DOLORES FERNANDEZ GABARRÓN	29059805H	20
NATALIA FERNANDEZ MORATINOS	52819177E	35,20
FRANCISCA GARRIDO ORTEGA	29063607W	26,36
JOSÉ MARTINEZ LOPEZ	77711519Q	14
ROMAN PEREZ RODRIGUEZ	77757193N	NO PRESENTADO
ANTONIA RUBIO CUENCA	74502975H	32,25
JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ	74436343V	8,30
ANTONIO SERRANO RODRIGUEZ	48390547L	NO PRESENTADO



AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL

JESUS GONZALO VALDÉS GRANDE	70510307N	33,50
-----------------------------	-----------	-------

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.lorqui.es, otorgándoles a los aspirantes el régimen de recursos que corresponda.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí, a quince de diciembre de dos mil quince.

En Lorquí, a quince de diciembre de 2015.
La Secretaria,
Edo. Laura Bastida Chacón.

SRES/AS CANDIDATOS/AS A LAS PLAZAS DE FORMACION Y COORDINACION

LORQUI

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.